

**PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA CONVOCATORIA DE  
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA de la sociedad ABENGOA S.A**

---

Solicitud de convocatoria de Junta General Extraordinaria que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos Sociales de Abengoa, S.A. y al amparo de la legislación de sociedades de capital, se plantea por requerimiento notarial a propuesta de accionistas que representan, al menos, el tres por ciento del capital social o del número de acciones con derecho a voto emitidas y en circulación de Abengoa, S.A, que deberá comprender los siguientes puntos en su Orden del Día:

**PRIMERO.-** Información por el Consejo de Administración de las siguientes cuestiones relativas a la Actualización del Plan de Reestructuración de fecha 6 de agosto de 2020, que consta impugnado judicialmente por un grupo de accionistas de la sociedad Abengoa, S.A. En concreto, el Consejo de Administración reportará y facilitará información acerca de las siguientes cuestiones:

- (i) Presentación a los accionistas del Informe de valoración realizado por experto independiente (por identificar) de la sociedad Abenewco 2, S.A. que, supuestamente ha generado la causa de disolución de la sociedad Abengoa, S.A.
- (ii) Valoración actual de la empresa Abenewco, 1 SAU y criterios empleados en la misma.
- (iii) Detalle e identificación de los pasivos por importe 153 MM de euros que, supuestamente, conforman el pasivo comercial de Abengoa, S.A. objeto de negociación en la solicitud del artículo 5bis de la Ley 22/2003, de 9 de julio (Ley Concursal) planteada ante el Juzgado Mercantil de Sevilla.
- (iv) Nivel de aceptación del acuerdo de conversión a deuda financiera de dichos pasivos comerciales dentro del anterior proceso de negociación ante el Juzgado Mercantil, para el que se exige una adhesión, como mínimo, del 96%. Identificación de los citados acreedores y datos de contacto.
- (v) Información acerca de los procesos por importe de 99 MM de Euros y su situación dentro del perímetro de Abengoa, S.A.
- (vi) Efectos en el Plan de Reestructuración de la dispensa aprobada por las entidades financieras (“waiver”) con fecha 29 de mayo de 2020, según figura en los estados financieros correspondientes al primer trimestre del presente ejercicio 2020.
- (vii) Información del Plan Estratégico Actual en el que se prevé la venta de 24 filiales y activos estratégicos durante el año próximo como contraprestación para acreedores y proveedores, e ingresos esperados de dichas ventas para el Grupo Abengoa.

- SEGUNDO.-** Reprobación, en su caso, del Consejo de Administración en relación con su gestión respecto a los acuerdos reestructuración alcanzados en agosto de 2020 con determinados acreedores de la compañía, teniendo en cuenta la situación que resulta para Abengoa, S.A. como resultado de dichos acuerdos que comporta su salida del Grupo Abengoa y su pérdida de toda actividad de negocio.
- TERCERO.-** Revocación y cese de efectos de la política de remuneraciones al órgano de administración aprobada en la Junta General Extraordinaria del pasado 28 de marzo de 2019, restaurándose la aplicación de la anterior política de retribución aprobada en la Junta General Ordinaria del 30 de junio de 2017.
- CUARTO.-** Cese de los miembros del órgano de administración
- QUINTO.-** Nombramiento de nuevos miembros del Consejo de Administración
- SEXTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley de Sociedades Capital, instruir al nuevo órgano de administración para que, en el ámbito de sus competencias como órgano gestor de la sociedad Abengoa, S.A., lleve a efecto las negociaciones con las entidades financieras, bonistas, acreedores y proveedores del Grupo Abengoa, así como con las Administraciones Públicas interesadas en entrar a formar parte en el accionariado de Abenewco 1, SAU, negociaciones en las que (i) deberá incluirse, como parte del perímetro de la reestructuración, la deuda por importe de 153 MM de euros de Abengoa, S.A. y (ii) deberá garantizarse a la sociedad matriz Abengoa, S.A. un porcentaje accionarial mínimo del 20% de las Abenewco, 1, SAU así como su participación proporcional en los órganos de administración de dicha sociedad; (iii) deberá garantizarse la posibilidad de venta de activos de las filiales así como el acceso al mercado de deuda general para satisfacer la deuda existente y vencimientos correspondientes.
- En todo caso, una vez concluidas las anteriores negociaciones, el acuerdo que, en su caso, pueda alcanzarse quedará sometido a la autorización de la Junta General de Accionistas de Abengoa, S.A.
- SÉPTIMO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley de Sociedades Capital, instruir al nuevo órgano de administración para que, en el ámbito de sus competencias como órgano gestor de la sociedad Abengoa, S.A., elabore un nuevo Plan de Negocio de la compañía para su autorización posterior por la Junta de Accionistas en el que, en atención a las actuaciones circunstancias del mercado, establezca un calendario urgente de desinversiones en el plazo de un año con la finalidad de poder atender el pago de la deuda financiera del grupo, tal y como se dispone en el apartado (iii) anterior.

**OCTAVO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley de Sociedades Capital, instruir al nuevo órgano de administración para que, en el ámbito de sus competencias como órgano gestor de la sociedad Abengoa, S.A., firme los acuerdos de licencia de uso de la marca “Abengoa” con la filial Abenewco 1, SAU, en el que se reconozca a Abengoa, S.A. una retribución de mercado anual adecuada por la cesión y licencia de uso de la marca “Abengoa”.

Los accionistas solicitante de la convocatoria de Junta General Extraordinaria, solicitan asimismo a presencia de Notario en la Junta General Extraordinaria que se celebre para que levante Acta de la misma, siendo los honorarios notariales a cargo de la Sociedad Abengoa, S.A.